



20254203033531

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20254203033531**

Fecha: **24/09/2025 15:10:02**

GD-F-007 V.27

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor

Al contestar por favor citar este número: 20254203033531

Asunto: Respuesta - Radicado SSPD 20255293698212 del 8 de septiembre de 2025

Respetado Representante Legal:

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), mediante el radicado del asunto recibió por parte de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda traslado por competencia de la queja presentada por usted en la que informa presuntas fallas en la prestación del servicio de acueducto relacionado con la continuidad en el municipio de Guática

En este contexto, tomando en consideración que la situación expuesta se asocia directamente con la prestación del servicio público de acueducto, esta Superintendencia mediante oficio SSPD 20254203033091 traslado su solicitud y requirió a la **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE GUÁTICA.E.S.P.** con el fin que la empresa se pronuncie directamente sobre su queja y le brinde una respuesta. Y además que nos informe sobre el estado actual de la prestación de dicho servicio.

Resulta importante precisar que, el requerimiento se realizó con el propósito de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso que le asiste al prestador del servicio, y considerando que es necesario contar con los elementos probatorios y argumentativos para contextualizar la problemática denunciada y así proferir un pronunciamiento definitivo sobre la misma.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamaciones-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 745 6011.
Celular: 3203509009
ssp@superservicios.gov.co.
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Por lo anterior, una vez esta SSPD tenga los soportes probatorios necesarios y analice la información remitida, adelantará y tomará las acciones a las que haya lugar; de cuyos actos y resultados se le comunicarán y notificarán en debida forma; garantizando en todo momento el debido proceso a las partes

Finalmente, y considerando que la comunicación fue trasladada sin identidad del denunciante, y ante la imposibilidad de informar respecto del trámite realizado frente a su denuncia, se procede a publicar la presente comunicación en la página web de la entidad, para lo pertinente.

Atentamente,



MARIA STELLA GARZÓN BARRERA

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado(E)
Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Anexo 20254203033091

C.C. saia_notificaciones@carder.gov.co

Proyecto: Margie Rivas Rueda – Funcionaria DTGAA

Revisó Diego Alejandro Bernal Villate – Profesional Especializado DTGAA

Expediente 2025420380802804E